

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN, GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

PREÁMBULO

I

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 243, de fecha 18 de diciembre de 2015, figura publicado el Reglamento General de los Servicios de Inspección, Gestión, Liquidación y Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial de Almería. Asimismo, dicho Reglamento fue objeto de modificación, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 230, de fecha 27 de noviembre de 2024.

En la actualidad se hace necesaria una nueva modificación circunscrita a un solo artículo, basado en necesidades operativas y de agilidad administrativa.

II

En el ejercicio de la potestad reglamentaria que la Diputación de Almería despliega a través de la presente modificación del Reglamento General de los Servicios de Inspección, Gestión, Liquidación y Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial de Almería, la misma actúa de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

Así, la necesidad de dotar de mayor agilidad y eficiencia administrativa a las delegaciones de gestión recaudatoria de los Ayuntamientos en la Diputación de Almería, cuando las circunstancias concurrentes así lo aconsejen y siempre que informáticamente sea posible (lo cual se valorará por la Tesorería Provincial), hace necesario modificar el referido Reglamento.

Por tanto, en virtud del principio de eficacia y en consonancia con el principio de proporcionalidad, añadir el segundo párrafo al artículo 26.1 del Reglamento, objeto de la actual modificación, permite cumplir con los objetivos de la Diputación, en especial, frente a la ciudadanía pues las actuaciones recaudatorias podrán anticiparse, cuando sea posible conforme a lo detallado en el párrafo anterior.

En materia de seguridad jurídica, nos hallamos ante una norma coherente con el resto del ordenamiento jurídico, lo cual, comporta un marco normativo meridiano y estable.

En aplicación del principio de transparencia, la modificación de aludida norma resulta compatible con la normativa estatal, autonómica y de la propia Diputación vigente en esta materia.

Código Seguro De Verificación	8RmrNszz9LAVKt4LiCHGiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economía	Firmado	11/09/2025 14:32:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8RmrNszz9LAVKt4LiCHGiQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Finalmente, en consonancia con lo expresado, la presente modificación cumple con el principio de eficiencia, toda vez que posibilitará acortar los plazos administrativos, así como optimizar el empleo de recursos públicos.

Artículo único. *Modificación de Reglamento General de los Servicios de Inspección, Gestión, Liquidación y Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial de Almería.*

El Reglamento General de los Servicios de Inspección, Gestión, Liquidación y Recaudación de Tributos de la Diputación de Almería, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 243, de 18 de diciembre de 2015, con modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 230, de 27 de noviembre de 2024; queda modificado como sigue:

Uno. Se añade un segundo párrafo al artículo 26.1, con la siguiente redacción:

«No obstante, el Pleno de la Corporación, previo informe de la Tesorería Provincial, podrá fijar una fecha de entrada en vigor anterior a la prevista con carácter general, siempre que se garantice la prestación de la actividad delegada en esa fecha».

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente modificación normativa entrará en vigor al día siguiente al de su publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Ello, de conformidad con lo indicado en el anuncio de publicación del texto de esta modificación normativa una vez aprobado definitivamente.

Código Seguro De Verificación	8RmrNszz9LAVKt4LiCHGiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economía	Firmado	11/09/2025 14:32:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8RmrNszz9LAVKt4LiCHGiQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

